

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **114** -2013 GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

27 MAR 2013

VISTOS: El Memorando N° 310-2013/GRP-410000, de fecha 05 de febrero de 2013; el Memorando N° 184-2013/GRP-440330, de fecha 22 de marzo de 2013, el Informe N° 012-2013/GRP-440330-ING.JFSR, de fecha 22 de marzo de 2013, la Carta N° 027-2013/GRP-440330-MATS, de fecha 22 de marzo de 2013, el Informe 225-2013/GRP-440330, de fecha 22 de marzo de 2013, el Informe N° 0437-2013/GRP-440300, de fecha 25 de marzo de 2013, el Informe N° 069-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 26 de marzo del 2013, el Informe N° 069-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 26 de marzo del 2013 e Informe N° 384-2013/GRP-440320 de fecha 26 de marzo de 2013, relacionados a la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: "DEMOLICION DE PABELLON DE AULAS I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO – A.H. SANTA ROSA PIURA".

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 310-2013/GRP-410000, de fecha 05 de febrero de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la cobertura presupuestaria en sus respectivas secuencias funcionales programáticas, ello al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 10°, 38° 40° y 41° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y artículo 4.1 de la Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", conforme se detalla a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18	CANON Y SOBRECANON	
TIPO DE RECURSO	: K		
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0244	0031732 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	
PROGRAMA	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.	
PRODUCTO	: 3999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000936	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	
FUNCIÓN	: 22	EDUCACION	
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 047	EDUCACION BASICA	
GRUPO FUNCIONAL	: 0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
META	: 00001		
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2.3	BIENES Y SERVICIOS	
PIM AUTORIZADO	: S/.	32,591.00 NUEVOS SOLES;	

Que, con Memorando N° 184-2013/GRP-440330, de fecha 22 de marzo de 2013, el Director de Estudios y Proyectos, requiere al Ingeniero Proyectista Juan Francisco Sandoval Riofrío la elaboración del Expediente Técnico por Administración Directa de la Actividad: "DEMOLICION DE PABELLON DE AULAS I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO – A.H. SANTA ROSA PIURA";



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **114** -2013 GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

27 MAR 2013

Que, con Informe N° 012-2013/GRP-440330-ING.JFSR, de fecha 22 de marzo de 2013, el Ingeniero Juan Francisco Sandoval Riofrío, remite al Director de Estudios y Proyectos el Expediente Técnico de la Actividad: "DEMOLICION DE PABELLON DE AULAS I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO – A.H. SANTA ROSA PIURA", indicando que el Valor Referencial de la ejecución del Proyecto asciende a la suma de S/. 28,493.69 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 69/100 Nuevos Soles), incluidos I.G.V, Gastos Generales (8.5%), con precios actualizados al mes de Febrero de 2013, con un plazo de ejecución de 15 días calendario y bajo la modalidad de Ejecución Administración Directa;

Que, con Carta N° 027-2013/GRP-440330-MATS, de fecha 22 de marzo de 2013, la Proyectista Revisora de la Dirección de Estudios y Proyectos, Arquitecto Marcela de los Ángeles Timaná Suárez, se dirige al Director de Estudios y Proyectos a fin de dar su conformidad y Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: "DEMOLICION DE PABELLON DE AULAS I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO – A.H. SANTA ROSA PIURA";

Que, con Informe 225-2013/GRP-440330, de fecha 22 de marzo de 2013, el Director de Estudios y Proyectos, Ing. Rachid Altuna Jumbo, se dirige al Director General de Construcción a fin de remitir el Expediente Técnico en mención, que tiene como objetivo la demolición del pabellón antiguo para proteger a la población estudiantil, su integridad y evitar pérdidas humanas, teniendo como metas:

- Cartel de Obra 2.40 x 3.60m.
- Movilización y desmovilización de maquinaria.
- Desmontaje de puertas metálicas.
- Desmontaje de ventanas metálicas.
- Desmontaje de estructura de madera y cobertura eternit.
- Demolición de muros e=15cm
- Demolición de Columnas de concreto (25x25cm)
- Demolición de dinteles concreto (15x20cm).
- Demolición de piso e=10cm.
- Demolición de vereda e=10cm.
- Eliminación de material demolición (D=5KM).
- Señalización y seguridad.

A su vez, brinda su conformidad y solicitando se continúe con el trámite de aprobación y la emisión de la respectiva resolución;

Que, con Informe N° 0437-2013/GRP-440300, de fecha 25 de marzo de 2013, el Director General de Construcción, Ing. Luis Enrique Ramos Mendoza, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura, a fin de solicitar, previa certificación presupuestal, la emisión de la Resolución de aprobación correspondiente, siendo que con proveído de fecha 24 de enero de 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura deriva lo actuado a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que emita el acto resolutivo;



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **114** -2013 GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI
Piura, **27 MAR 2013**

Que, mediante el Informe N° 069-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 26 de marzo del 2013, el abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que revisado el Expediente Técnico alcanzado, se advierte que éste contiene la documentación requerida para su aprobación; por lo tanto, teniendo en consideración lo establecido en el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley N° 29873, lo dispuesto en los informes emitidos por los profesionales a cargo de elaboración y revisión del Expediente Técnico, y contando con la conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción; se debe expedir el acto administrativo de aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: "DEMOLICION DE PABELLON DE AULAS I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO – A.H. SANTA ROSA PIURA", con un monto del valor referencial ascendente a la suma de Veintiocho Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 69/100 Nuevos Soles (S/. 28,493.69), incluidos I.G.V, Gastos Generales (8.5%), con precios actualizados al mes de Febrero de 2013, con un plazo de ejecución de 15 días calendario y bajo la modalidad de Ejecución Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 384-2013/GRP-440320 de fecha 26 de marzo de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación remite los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura con la finalidad que se formalice la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad "DEMOLICION DE PABELLON DE AULAS I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO – A.H. SANTA ROSA PIURA";

De conformidad con las Visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico de la Actividad: "DEMOLICION DE PABELLON DE AULAS I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO – A.H. SANTA ROSA PIURA", el mismo que ha sido elaborado por el Ingeniero Juan Francisco Sandoval Riofrío con CIP 29078 y revisado por la Arquitecta Marcela de los Ángeles Timaná Suárez con CAP N° 11600, con la conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción; el mismo que tiene un Valor Referencial de inversión ascendente a Veintiocho Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 69/100 Nuevos Soles (S/. 28,493.69), incluidos I.G.V, Gastos Generales (8.5%), con precios actualizados al mes de Febrero de 2013, con un plazo de ejecución de 15 días calendario y bajo la modalidad de Ejecución Administración Directa.



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **114** -2013 GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

27 MAR 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Valor Referencial de la inversión ascendente a Veintiocho Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 69/100 Nuevos Soles (S/. 28,493.69), incluidos I.G.V, Gastos Generales (8.5%), con precios actualizados al mes de Febrero de 2013, con un plazo de ejecución de 15 días calendario y bajo la modalidad de Ejecución será por Administración Directa.

ARTÍCULO TERCERO: El egreso que origine el presente compromiso será con cargo a la siguiente estructura programática:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18	CANON Y SOBRECANON
TIPO DE RECURSO	: K	
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0244	0031732 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO	: 3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000936	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
FUNCIÓN	: 22	EDUCACION
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 047	EDUCACION BASICA
GRUPO FUNCIONAL	: 0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
META	: 00001	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2.3	BIENES Y SERVICIOS
PIM AUTORIZADO	: S/.	32,591.00 NUEVOS SOLES.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el Proceso de Selección respectivo para la ejecución de la Actividad: "DEMOLICION DE PABELLON DE AULAS I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO - A.H. SANTA ROSA PIURA", de acuerdo a los valores referenciales establecidos en el Artículo Tercero de la Presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Administración y Asesoría Jurídica, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. EDWIN B. TROYA ACHA
D.P. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

